



ESTE DOCUMENTO ES
DE LA OFICINA DE TRÁFICO DOCUMENTARIO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Tráfico Documentario y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 124-2007-Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 16 NOV 2007,

VISTOS:

El Informe Nº 088-2007-GRC/GRI-OC-MTV del 10 de Octubre de 2007, emitido por el Coordinador de Estudios de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe Nº 154-2007-GRC/GRI/OC del 12 de Octubre de 2007, emitido por la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe Nº 274-2007-GRC/GA-OL-UFVR-JVV del 15 de Octubre de 2007, emitido por el Profesional de la Unidad Funcional de Valores Referenciales de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe Nº 712-2007-GRC/GA-OL del 15 de Octubre de 2007, emitido por la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe Nº 1148-2007-GRC/GRPPAT-OPT del 07 de Noviembre de 2007, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum Nº 865-2007-GRC/GRPPAT del 07 de Noviembre de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 115-2007-Gobierno Regional del Callao-GRI del 05 de Octubre de 2007 la Gerencia Regional de Infraestructura Aprobó el Estudio Definitivo "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION-CALLAO" con un valor referencial de S/. 3,647,538.09 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 09/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de ley, con precios al mes de Mayo de 2007, un plazo de ejecución de 365 días naturales, a llevarse a cabo bajo proceso de selección de Licitación Pública, en la Modalidad de Suma Alzada;

Que, mediante Informe Nº 088-2007-GRC/GRI-OC-MTV del 10 de Octubre de 2007, el Coordinador de Estudios de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura remitió los Términos de Referencia para la contratación de la Supervisión de Obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION-CALLAO", con un valor referencial de S/. 200,562.60 (DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 60/100 NUEVOS SOLES), con precios al mes de Octubre de 2007, así como otros documentos sustentatorios;

Que, mediante Memorandum Nº 154-2007-GRC/GRI/OC del 12 de Octubre de 2007, la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó a la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración la aprobación, a través de la Unidad Funcional de Determinación de Valores Referenciales, del valor referencial para los Términos de Referencia para la contratación de la Supervisión de Obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION-CALLAO", de conformidad con el sustento vertido en el Informe Nº 088-2007-GRC/GRI-OC-MTV del 10 de Octubre de 2007;



Que, mediante Informe N° 712-2007-GRC/GA-OL del 15 de Octubre de 2007, contando con conocimiento de la Gerencia de Administración, conforme se desprende del Proveído del 15 de Octubre de 2007, la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración comunicó que el valor referencial para la Supervisión de Obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION-CALLAO" fue determinado mediante Informe N° 274-2007-GRC/GA-OL-UFVR-JVV del 15 de Octubre de 2007 de la Unidad Funcional de Valor Referencial, tomando en consideración que de conformidad con el artículo 248º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, el costo de la Supervisión no debe exceder del 10% del valor referencial de la obra o del monto total de ella, lo que efectivamente no ocurre en el presente caso donde el monto establecido por el área usuaria representa el 5.50% del monto referencial de la obra, ratificando en consecuencia el valor referencial formulado por el área usuaria por la suma de S/. 200,562.60 (DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 60/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de ley, con una plazo de ejecución de 365 días naturales y con precios al mes de Octubre 2007, a realizarse bajo proceso de Adjudicación Directa Pública;

Que, mediante Proveído del 22 de Octubre de 2007, consignado en el Informe N° 712-2007-GRC/GA-OL del 15 de Octubre de 2007, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que otorgue la respectiva cobertura presupuestal por el monto de S/. 200,562.60 (DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 60/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Memorandum N° 865-2007-GRC/GRPPAT del 07 de Noviembre de 2007, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remitió el Informe N° 1148-2007-GRC/GRPPAT/OPT del 07 de Noviembre de 2007, por el cual la Oficina de Presupuesto y Tributación precisó: a) Que, mediante Informe N° 1027-2007-GRC-2007/GRPPAT-OPT se asignó una cobertura total para el "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION-CALLAO" por S/. 3,647,539.00 (TRES MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES) en la Cadena de Gasto 6.5.11.50.18, incluyendo entre otros a la Supervisión de Obra; b) Que, el monto de cobertura de S/. 200,562.60 (DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 60/100 NUEVOS SOLES) resultaba menor al previsto en el Informe Técnico N° 465-2007-OPI-OGPP/MINSA del 07 de Setiembre de 2007 por S/. 200,614.59 (DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 59/100 NUEVOS SOLES); informando que la cobertura presupuestal solicitada sería atendida mediante una nota de modificación presupuestal por la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones, en la cadena de funcional programática otorgada por la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, asignando el presupuesto para la cadena de Gasto 6.5.11.33.18 de S/. 200,563.00 (DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES) para la Supervisión en mención;

Que, los Términos de Referencia para la Supervisión de Obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION-CALLAO" cumplen con los requisitos necesarios para su aprobación y con la respectiva cobertura presupuestal asignada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, así como con la validación del valor referencial por parte de la Gerencia de Administración, debiendo ejecutarse dentro del marco establecido en el Nuevo Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, aprobados por los Decretos Supremos N° 083-



2004-PCM y N° 084-2004-PCM, así como por la Directiva N° 007-2005/CONSUCODE/PRE, aprobada mediante Resolución N° 136-2005-CONSUCODE/PRE del 21 de Abril de 2005;

Que, el artículo 11° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que éste esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones salvo las excepciones de la aludida ley, y que además se cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o contratación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, conforme lo establece el artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, la Entidad calculará el valor referencial incluyendo todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes o servicios a adquirir o contratar;

Que, conforme lo establece el artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, el funcionario competente aprueba el expediente de contratación, una vez que se cuenta con la información sobre las características técnicas, el valor referencial y la disponibilidad presupuestal;

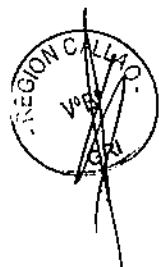
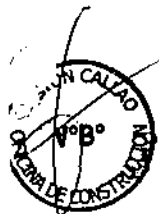
De conformidad con las facultades delegadas en el numeral primero del Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de enero de 2007; y de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006 REGION CALLAO-CR; contando con el visto bueno de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura y de Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 009 del 24 de Octubre de 2007 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de Octubre de 2007, modificatoria del artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006 REGION CALLAO-CR, la Gerencia de Asesoría Jurídica sólo visa las Resoluciones Ejecutivas y de Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar los Términos de Referencia para la Supervisión de Obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION-CALLAO", por un valor referencial de S/. 200,562.60 (DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 60/100 NUEVOS SOLES), con precios a Octubre de 2007, un plazo de ejecución de 365 días naturales, a llevarse a cabo bajo el proceso de selección de Adjudicación Directa Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el Egreso que demande la ejecución del Gasto de Supervisión a que se contrae la presente resolución tendrá la siguiente afectación presupuestal:



Cadena
Institucional

Cadena Funcional Programática

Cadena de Gasto

PLIEGO	U.E	FU	PRO	SPRO	PROY	COMP	META	CIS	CG	GGG	MA	EG	RUB	EG
464	001	14	047	0127	2.022687	2.007447	00001	002	6	5	11	33	18	220,563.00


Nemo: 0202

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución, así como de los Términos de Referencia aprobados, a la Gerencia General Regional para la convocatoria correspondiente.


REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


Ing. LUIS SARTUI CASTAÑEDA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
OPORTUNA Y OFICIAL QUE OBRAR EN EL ARCHIVO
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trabajo Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

